

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, TREINTA (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR. INCIDENTE DE NULIDAD 2
Radicado: 2016 – 00030 - 00.
Demandante: FRANCISCO GARCIA.
Demandado: ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS
DANIEL ALFONSO LINARES GONZÁLEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de incidente de nulidad y anexos presentados por el apoderado de la parte demandada¹, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 4º art 134 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
3

A.S.C. N° 331.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32d398725fb0ee2f3a63c76d55e3cf8a34e6eebb76ec58580a17b8bbce429f9c
Documento generado en 30/10/2020 07:49:48 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 1 – 6 Cdn. Inc. Nulid. 2.